

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira abril 02 de 2024. A despacho el presente proceso con solicitud de relevo de partidador designado. Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
Palmira- Valle del Cauca, 02 de abril de 2024

Auto interlocutorio No. 502

DEMANDANTE: ANA MILENA LENIS MOLINA
CAUSANTE: FELISA LENIS LOZANO
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN: 765203184001 2022-00195-00

En memorial que antecede, solicita la apoderada de la parte demandante, sea relevada la Dra. ÁNGELA CRISTINA BRAVO BURBANO designada mediante auto interlocutorio No. 0140 de febrero 06 de 2024, como partidora en esta mortuoria, argumentando que pese a que se realizó la notificación respectiva el pasado 07 de febrero de 2024 para la aceptación del cargo, ésta ha guardado silencio, petición que por ser procedente se accederá designando partidador de la lista de auxiliares de la justicia otorgándole el termino de diez (10) días para ello y así se dispondrá.

Por lo anteriormente expuesto y sin más por considerar, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: **RELEVAR** a la Dra. ÁNGELA CRISTINA BRAVO BURBANO del cargo de partidora, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **DESIGNAR** a la Dra. MARIELA QUIÑONEZ QUIÑONEZ correo electrónico marquis_2@hotmail.com, como PARTIDORA tomada de la lista de auxiliares de la justicia para que en el término de diez (10) días elabore el trabajo de partición de los bienes de la causante FELISA LENIS LOZANO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 507 del C.G.P.

TERCERO: **NOTIFÍQUESE** a la designada para que se sirva tomar posesión legal del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA.

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 028 de hoy 03 de abril de 2024 notifico a las partes
la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38dd034af12e60d077df9c3eb733e35d7a96ac921b26520c3c3b48946f93638a**
Documento generado en 02/04/2024 06:04:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>